



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

POPAYÁN - CAUCA

CODIGO: 190013103006

VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Demandante: BANCO GRANAHORRAR

Demandado: JOSEFINA DUPONT ARIAS

Radicación: 190013103001-2003-00002-00

Procede el despacho a pronunciarse del remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-118482 dentro del proceso en referencia, respecto a su adjudicación.

CONSIDERACIONES:

El día 28 de noviembre de 2022, tuvo lugar de manera virtual, la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble que a continuación se relaciona: Lote de terreno distinguido como, Lote 7, ubicado en la Parcelación Rincón de Rio Blanco, Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482, comprendido entre los siguientes linderos: *"Por el Norte, en una extensión de 43.0 metros con propiedad de la Parcelación Rincones de Rio Blanco de propiedad de los señores Guillermo Wilson Muñoz Ordoñez, Carlos Felipe Chaux Mosquera y Stella Mosquera de Chaux, por el Sur, en una extensión de 40 metros carretera de por medio con el lote No. 8, por el Oriente, en una extensión de 48.50 metros con el lote No. 6 y por el Occidente, en una extensión de 58 metros con zona de bosque"*. Extensión superficial 2000 M2 aproximadamente. Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

Llevada a cabo la diligencia de remate, tal como quedó consignado en el acta, le fue adjudicado el predio en mención al señor **OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.798.009, siendo su oferta, la de mayor valor con respecto al otro oferente, ascendiendo a la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$92.795.000) Mcte.**

Dentro del término legal (02/12/2022), el rematante allega a través de la dirección electrónica del Despacho, los recibos de consignación al Banco Agrario de Colombia por la suma de **\$4.639.750**, como impuesto del 5% a favor del TESORO NACIONAL, el cual fue consignado en la cuenta Recaudo de Convenios No. 308200006358 (Convenio 13477 CSJ-Impuesto de remate), dentro del término legal establecido. Allega también recibo de pago de Impuesto Predial Unificado por valor de **\$3.401.000** cancelado el 2 de diciembre de 2022 y consignación en Bancolombia en la cuenta 86894805970 a nombre de la JUNTA DE ACCION COMUNAL "ALTOS DE RIO BLANCO" por concepto de gastos de administración por valor de **\$650.000**; valores estos que deberán descontarse del excedente de la postura consignada dentro del término legal, que corresponde a la suma de **\$49.795.000**.

Como se reunieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble es el caso de impartirle la aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 del C. G. P.

En estos términos, al no existir ninguna causal que impida la adjudicación, se procederá a ello.

Por lo expuesto anteriormente, **el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a **OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.798.009, el bien inmueble consistente en Lote de terreno distinguido como, Lote 7, ubicado en la Parcelación Rincón de Rio Blanco, Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482, comprendido entre los siguientes linderos: *"Por el Norte, en una extensión de 43.0 metros con propiedad de la Parcelación Rincones de Rio Blanco de propiedad de los señores Guillermo Wilson Muñoz Ordoñez, Carlos Felipe Chaux Mosquera y Stella Mosquera de Chaux, por el Sur, en una extensión de 40 metros carretera de por medio con el lote No. 8, por el Oriente, en una extensión de 48.50 metros*

con el lote No. 6 y por el Occidente, en una extensión de 58 metros con zona de bosque". Extensión superficiaria 2000 M2 aproximadamente. Inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-118482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública 1797 del 4 de mayo de 1988 de la Notaría Segunda de Popayán sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-118482 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán. **Tradición del inmueble:** El señor, Arboleda Simmonds Ricardo constituye hipoteca de cuerpo cierto abierta de cuantía indeterminada, mediante Escritura 4789 del 10 de noviembre de 1997. Mediante Escritura Pública No. 1797 del 4 de mayo de 1998 de la Notaría Segunda de Popayán, la señora JOSEFINA DUPONT ARIAS (25271932) adquiere mediante compra que hace al señor Ricardo Arboleda Simmonds, el bien inmueble. La señora JOSEFINA DUPONT ARIAS constituye hipoteca de cuerpo cierto - abierta, cuantía indeterminada en favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. El Banco Central Hipotecario endosó al BANCO GRANAHORRAR el crédito hipotecario contenido en el pagaré y la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 1797 del 4 de mayo de 1998, cesión que no se registra por tratarse de un crédito hipotecario (art. 2° Decreto 1250 de 1970)

TERCERO: DECRETAR la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-118482, embargo que fuera comunicado mediante Oficio 0096 del 29 de enero de 2003 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán (Juzgado de Origen). Ofíciase.

CUARTO: EXPÍDASE al adjudicatario **OSCAR ORLANDO TUQUERRES PAZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 16.798.009, copias auténticas de esta providencia y del acta de diligencia de remate, para su **PROTOCOLIZACION** en las Notarías de esta ciudad, copia de la escritura debe agregarse al expediente.

QUINTO: ORDENAR el fraccionamiento del título 469180000652467 por valor \$49.795.000, para descontar: a) pago de impuesto predial por

valor de \$3.401.000 y b) Gastos de administración por valor de \$650.000; para un total después de descuentos de \$45.744.000.

ORDENAR al secuestre **EDUARDO TIRADO AMADO**, quien podrá ser ubicado en la carrera 7 No. 1N-28, teléfono 8236690, de esta ciudad, para que proceda a hacer la entrega del inmueble a la adjudicataria, dentro de los **VEINTE (20)** días siguientes al recibo de la comunicación pertinente, término durante el cual deberá allegar el acta de entrega del bien inmueble y deberá rendir cuentas comprobadas de su administración, si a ello hubiere lugar. Oficiese.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.



ASTRID MARIA DIADO URRUTIA

Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por ANOTACION en estado electrónico No. 011 hoy 27 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO

Secretaria